zano torrente Alferez mayor Dr Pedro chico de Guzman Dr Diego Ma
zin Garay Regidores por pedimo Dr Juan Vazquez Orozco Dr Juan Gar
zia Macheco y Dr Pedro Sanz Almodovar Regidores anuales Oficios Just
icia y Regim.to de esta expresada Villa estando Juntos en su Ayunta
m.to y Sala Capitular como acostumbran por mi el Esc.no se leyo un me
morial presentado por Dr Juan Peregrin medico aprovado en que
pretende se le admita por medico titular de esta expresada Villa a
tento a estos despacho el actual Dr Joseph Rica que cumplen los mas
años por que se admite el relevo dos del presente mes con la condi
zion de que aderezen un parage que en su ausencias y enfermedades
Vista los enfermos de esta dha Villa y asimismo suplica en
cho su memorial que se le dadar Acrempendo de los Ducado
Ducados que por la facultad se Regulan entre los Vecinos desando
lugar para y quedare con los que no sean pobres de solemnidad. Y
Visto por sus Mrds dixeron conformes Dixeron que admitian y admi
tieron por tal medico de esta Villa al expresado Dr Juan Peregrin p.
El tiempo de tres años que darán principio en primero de Enero por
ximo Venidero de mil setecientos setenta y tres y Cumplirán otro tal
dia de mil setecientos setenta y seis con la obligac.n de darle los
Ducados y tercios Ducados ya por facultad del Corregidor en este Ye
cindario cobrados por tercios del Vecindario a cuio cargo estan las Rs
Contribuziones con mas las y quales que dho Peregrin hiziese en este
Pueblo que hade cobrar por su Cuio situado que esta Villa le Ha de con
signado a detener dentro efecto haziendo medico acompañado de ō
primor y lealtad a satisfaz.n de esta Villa por todo el mes de
Enero proximo Venidero y no efectuandolo en dho tpo a desacuerdo
Villa la precisa obligac.n de buscarlo con la condizion que hadezan
con asi al salario asignado como las demas y no adedar lugar a
quexas y demandas y para que asi lo cumpla y efectue nombraron rus
Mrds por Comisarios para la execuzion que hade otorgar a ruego
Ruego Dr Pedro chico y Dr Juan Vazquez
Lo segundo sus Mrds dixeron que formidan nombraron por Receptor
del papel sellado para el Año que vienen de mil setecientos sesen
ta y tres al Diego Perez Cubillas bajo las mismas condizione que lo
atendido Antonio Zaragoza antezesor Rezeptor